

Origen de la línea: Apoyo 12, derivación «Agua Cabrera». Final de la línea: Estación transformadora de Avilés, 30 KVA. Términos municipales a que afecta: Cabrera de Mataró. Cruzamiento: Línea telefónica C. T. N. E.; camino local, senda.

Tensión en KV.: 25.  
Longitud en Km.: 0,473.  
Número de circuitos: Uno.  
Número de conductores: Tres.  
Material: Cobre.  
Sección en milímetros cuadrados: 10.  
Separación: 1,10 metros.  
Disposición: Triángulo.  
Material de apoyos: Madera.  
Altura media: 10 metros.  
Vano medio: 50 metros.  
Tipo de aisladores: Rígidos tres zonas.  
Material de aisladores: Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrita por el Ingeniero Industrial don Jorge Donat Sánchez con fecha marzo 1965, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de tres meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si una vez éstas en servicio se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruce o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10/1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la Empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966.

10.ª Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Orga-

nismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudiera afectar y que deben solicitarse de los mismos por el concesionario.

Barcelona, 8 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—5.669-C.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, número 4, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son: Una línea eléctrica trifásica a 46 KV., de 26,573 metros de longitud, a derivar de la subestación «La Paloma», en Manzanares, y término en la subestación «El Cubo», en término municipal de Alhambra (Ciudad Real).

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 21 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.411-B.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Huelva por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, n solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de dos líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 66 KV. con destino a la fábrica de cementos de Niebla (Huelva), la primera con origen en la subestación Romerales, y la segunda, derivada de la línea de igual tensión La Palma-Gibraleón, de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública, tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto, se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 20 de diciembre de 1966.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo siete del referido Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta Resolución puede recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 16 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, C. Cerdán.—1.305-D.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, vía Layetana, 45, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 26 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea.—Poste número 12 de la línea a E. T. Batlle.

Terrenos que atraviesa.—Término municipal de Bell-lloch.

Final de la línea.—E. T. «Ferro», en Bell-lloch.

Tensión.—25.000 V.

Longitud.—230 metros.

Apoyos.—Postes de hormigón pretensado.

Situación E. T.—E. T. «Ferro», en Bell-lloch.

Potencia y tensión.—20 KVA. a 25/380-220 V.

Referencia.—C.-1.110.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 26 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.689-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 3 de junio de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 161 de la línea de la central Sanilles.

Terrenos que atraviesa: Términos municipales de Bellver y Prats.

Final de la línea: Apoyo 95 de la línea Alp Tartera I (parte correspondiente a la provincia de Lérida).

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 6.560 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Referencia: A. 1.131.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 3 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.687-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 5 de junio de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de las líneas: Apoyo 102 de la línea Mollerusa-Bellpuig y apoyo 717 de la línea Termens-Mollerusa.

Terrenos que atraviesan: Términos municipales de Castellnou de Seana, Ibars de Urgel, Palau de Anglesola y Poal.

Final de las líneas: E. T. Deshidratadora, en Ibars de Urgel, y E. T. Viladrich, en Poal.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 5.570 y 2.489 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. Deshidratadora, en Ibars de Urgel, y E. T. Viladrich, en Poal.

Potencia y tensión: 200 y 300 KVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A. 1.104.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 5 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.688-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Ayuntamiento de Bellver de Cerdaña, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 13 de junio de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea a Pl. de FECSA.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Bellver de Cerdaña.

Final de la línea: Oliá, Nas y Santa Eugenia.

Tensión: 11.000 V.

Longitud: 2.504 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación de las estaciones transformadoras: Oliá, Nas y Santa Eugenia.

Potencia y tensión: Tres estaciones transformadoras de 50 KVA. c/u. a 11.000/380-220 V.

Referencia: A. -1.181.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 13 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.395-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Sort, domiciliado en Sort, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 13 de junio de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 148 de la línea Llavorsí-Pobla de Segur, de F. E. C. S. A.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Sort.

Final de la línea: Estación transformadora de la Central Hidroeléctrica de Sort

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 575 metros.

Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.

Situación de la estación transformadora: Estación transformadora de la Central Hidroeléctrica de Sort.

Potencia y tensión: 500 KVA., a 25.000/220-127 V.

Referencia: G. -1.194.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 14 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.396-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 172 metros de longitud, formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón vibrado. El arranque se realizará en el apoyo número 21 de la línea E. T. D. Varea a la Guindalera, y el final de la misma en el centro de transformación de «Los Lirios», en Cascajos, Logroño.

Centro de transformación tipo intemperie para 50 KVA., denominado «Los Lirios», en Cascajos, Logroño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Logroño, 16 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.412-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lugo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Examinado el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.», con domicilio en Lugo, plaza de El Ferrol